

Memorando de entendimiento

Entre

el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)** DE ARGENTINA

y

**EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL (IAI)**

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, en adelante, "**CONICET**", representado en este acto por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Salvarezza, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global**, en adelante "**IAI**", representada en este acto por su Director Ejecutivo, el Dr. Holm Tiessen, con domicilio legal en Montevideo, Uruguay, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas

**Las Partes**

El **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, (CONICET) de Argentina** se ocupa de la promoción de las ciencias, la tecnología y la innovación por parte del gobierno de Argentina. CONICET tiene interés en fomentar la investigación del cambio global del medio ambiente en Argentina y otros lugares y fortalecer los lazos entre las comunidades científicas de Argentina y las Américas en su totalidad.

El Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (Inter-American Institute for Global Change Research IAI), organización creada por tratados intergubernamentales en las Américas, dedicado a los principios de la excelencia científica, la cooperación internacional y el intercambio libre y abierto de información científica para incrementar la comprensión de los fenómenos del cambio global y sus implicancias socio-económicas. Los objetivos básicos del IAI son aumentar la capacidad científica de la región, brindar información de manera útil y oportuna a quienes diseñan las políticas y fomentar la investigación más allá del alcance de los programas nacionales desarrollando estudios comparativos y especializados en base a los temas científicos importantes para la región como un todo

CONICET y el IAI (las "Partes") a través del presente Memorando de Entendimiento (ME) desean formalizar un diálogo por medio del cual alentarán la colaboración y la financiación conjunta en la investigación del Cambio Global que sea de interés para el CONICET e IAI



POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE.

#### **PRIMERA. OBJETIVO**

- 1.1 El objetivo del presente ME es brindar un marco de referencia dentro del cual se identifiquen áreas específicas de colaboración, se puedan realizar actividades en conjunto, se puedan intercambiar servicios y se establezca una relación permanente entre las Partes con el fin de mejorar las sinergias regionales - nacionales en la Investigación del cambio global en las Americas
- 1.2 Por medio del presente ME, las Parte declaran su intención de buscar oportunidades de cooperación dentro de las areas ampliamente definidas de investigación y construcción de capacidad para el cambio ambiental global y su impacto sobre el bienestar del ser humano. Las Partes acuerdan colaborar en formas que destaquen sus capacidades y aseguren el reconocimiento de su participacion respectiva en las actividades comunes --
- 1.3 Las actividades conjuntas se podrán hacer de las siguientes formas:
  - Colaboración para establecer programas científicos, redes de investigación y la promoción de la investigación del cambio global en la región;
  - Implementación y financiamiento de la Investigación del cambio global, incluyendo el llamado en conjunto pertinente para la presentación de propuestas,
  - Organización conjunta de talleres y otros encuentros científicos sobre temas de interés común;Desarrollo de capacidades, incluyendo el intercambio de investigadores entre las instituciones y los países que participan en proyectos del CONICET e IAI,  
Comunicación de resultados de investigación para colaborar con la toma de decisiones con información,  
Otras formas de cooperacion según lo acuerden las Partes.

#### **SEGUNDA. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO**

- 2.1 De acuerdo con sus respectivas políticas sobre divulgación de la información, las Partes buscarán oportunidades para intercambiar información de interés mutuo en el desarrollo de las iniciativas conjuntas.
- 2.2 Representantes de ambas organizaciones controlarán los adelantos en la colaboración y la naturaleza de las actividades conjuntas.
- 2.3 Con el fin del intercambio de información y el control conjunto de los esfuerzos de colaboración, los representantes de las partes serán por el IAI,

el Director Ejecutivo o quien designe, y por el CONICET, el Director Ejecutivo de Desarrollo Científico y Tecnológico.

- 2.4 En el desarrollo de proyectos comunes, las partes adoptarán medidas para proteger los derechos de propiedad exclusiva de las partes con respecto a los materiales desarrollados y producidos.
- 2.5 A menos que se especifique en contrario, las partes asumirán sus respectivos costos en la concreción de la cooperación.

### **TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 3.1 Los derechos intelectuales que se originen dentro del marco de este convenio pertenecerán a ambas partes en proporción a los aportes que cada uno realice.
- 3.2 En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como una declaración de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio
- 3.3 En cada convenio específico a suscribirse, en donde se prevea la obtención de resultados de importancia económica, deberá incorporarse una cláusula previendo el resguardo de la propiedad intelectual de los resultados alcanzados y estableciendo la distribución, de los eventuales beneficios obtenidos, entre las partes y entre los autores de dichos resultados.

### **CUARTA. USO DE LOGOS, NOMBRES Y MARCAS**

- 4.1 Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar a la otra Parte
- 4.2 En los casos en que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico, se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso

### **QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES**

- 5.1 En toda circunstancia que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.
- 5.2 El presente ME no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.
- 5.3 - Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que CONICET y IAI destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada parte signataria.

### **SEXTA. DURACIÓN**



6.1- Todo lo mencionado anteriormente representa acuerdos alcanzados hasta la fecha entre el CONICET e IAI. Este Memorando de Entendimiento podrá ser enmendado por consentimiento mutuo de las Partes. Este ME podrá complementarse con los anexos de común acuerdo con todos los detalles sobre las actividades específicas. El presente ME permanecerá en vigencia salvo que, por el contrario, una de las partes decida rescindirlo por escrito.

**SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:**

7.1 Si la colaboración no procediese de una manera aceptable para las Partes, ellas podrán acordar la suspensión y / o la reevaluación de ciertas actividades.


Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de su comité de coordinación. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a un Tribunal Arbitral Internacional conforme a las normas internacionales aplicables

**OCTAVA. DE FORMA:**

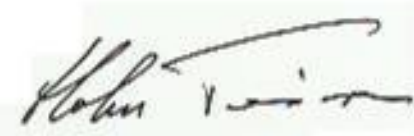
8.1 En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2013

**Consejo Nacional de  
Investigaciones Científicas y  
Técnicas**

**Instituto Interamericano para la  
Investigación del Cambio Global**

  
**Dr. Roberto Carlos Salvarezza  
Presidente**

Place:  
Date:

  
**Dr. Holm Tiessen  
Director Ejecutivo**

Place  
Date:

*Montevideo*  
*13.6.2013*

**ANEXO 1** al Memorando de Entendimiento de fecha 12 de junio de 2013  
entre  
el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS  
(CONICET)** de ARGENTINA  
y  
el **INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO  
GLOBAL (IAI)**  
sobre  
el APOYO A CIENTÍFICOS Y ACTIVIDADES ARGENTINAS EN REDES DE  
INVESTIGACIÓN EN COLABORACIÓN CRN3

**1. Antecedentes y fundamentos**

- 1.1 El programa de la red de investigación en colaboración (CRN3) representa una inversión en la ciencia del cambio global en las Américas de 11 millones de dolares estadounidenses en 5 años por el IAI y la NSF Científicos argentinos participan en siete de las 10 redes CRN3
- 1.2 Además, una nueva oficina de IAI para vinculación de política científica con sede en Buenos Aires, como parte de la Dirección Ejecutiva del IAI, se dedicará a un programa de investigación y desarrollo de capacidades para fortalecer la colaboración de las ciencias naturales y humanas para proporcionar información para la toma de decisiones.
- 1.3 CONICET, en seguimiento de las iniciativas de colaboración científica y de financiación conjunta de la década de 1990, tiene interés en participar en las redes CRN3, en el apoyo a los científicos argentinos. CONICET invitara a científicos argentinos que participan en las redes de investigación del IAI, especialmente de CRN3, a solicitar financiación adecuada para ampliar sus actividades de investigación y construcción de redes en la Argentina y en colaboración con las redes internacionales del IAI.

**2. Actividades, recursos y puntos focales**

Sobre la base del interes mutuo del IAI y del CONICET en mejorar la investigación del cambio global como parte de las redes de investigación en colaboración del IAI, las Partes deciden que:

- 2.1 CONICET proporcionara fondos a los científicos argentinos que participen en proyectos CRN3, conforme a lo dispuesto en el punto tres (3) del presente anexo
- 2.2 Las áreas de investigación que se elijan en virtud de este acuerdo serán de mutuo acuerdo por las Partes a través de un simple intercambio de notas. Las áreas de investigación deberán estar vinculadas y contribuir a las redes de investigación en colaboración existentes. La investigación adicional en este Anexo tendrá como objetivo aumentar la participación de los científicos argentinos en las redes de investigación en colaboración y mejorar las oportunidades de científicos internacionales para colaborar con los equipos argentinos.
- 2.3 La financiación adicional por el CONICET también tendrá como objetivo el desarrollo de otras actividades que se acuerden como convenientes para ambas Partes, tales como talleres, seminarios, reuniones relacionadas con proyectos CRN 3, resultados, y esfuerzos de síntesis, así como a una mejora de la comunicación con los sectores de las políticas.

### **3. Compromiso de las Partes**

- El IAI se compromete a proporcionar, de manera competitiva, el acceso a su programa de financiación CRN3 y otros programas que surjan en el futuro para los investigadores del CONICET, de conformidad con el mandato determinado por el Convenio que estableció el IAI, es decir realizar o seleccionar para su auspicio programas y proyectos científicos sobre la base de su importancia regional y su mérito científico, determinado por el análisis científico; realizar a escala regional la investigación que no puede ser realizada por ningún Estado o institución individuales y dedicarse a temas científicos de importancia regional
- El IAI se compromete a utilizar los fondos que recibe anualmente del CONICET para apoyar aquellos proyectos que involucren a investigadores de CONICET, ya que tienen como objetivo principal fomentar la creación de redes internacionales de cooperación.
- El CONICET se compromete a proporcionar fondos anuales a proyectos apoyados por el IAI en el que participen investigadores del CONICET.
- Los fondos aportados por el CONICET serán acordados para toda la duración de cada proyecto de acuerdo con el número de proyectos que CONICET esté dispuesto a apoyar. La contribución variara en función de si los proyectos son coordinados por un IP de CONICET o participan en proyectos coordinados por un IP no del CONICET

- Los fondos aportados por el CONICET para cada proyecto CRN3 coordinado por un IP de CONICET, será hasta un máximo de 10.000 dólares estadounidenses, y para proyectos donde el Co-IP es un investigador del CONICET hasta 5.000 dólares de estadounidenses

#### 4. Selección de proyectos

- Los investigadores del CONICET presentarán propuestas al IAI que las evaluará por su mérito según las normas del IAI. IAI comunicará los resultados de la evaluación al CONICET. Las actividades que se financiarán en virtud del presente Convenio estarán estrechamente integradas a los proyectos CRN3 financiados por el IAI.
- El CONICET informará al IAI su acuerdo sobre los proyectos seleccionados y el apoyo monetario correspondiente.

**Consejo Nacional de  
Investigaciones Científicas y  
Técnicas**

**Dr. Roberto Carlos Salvarezza  
Presidente**

Place  
Date

**Instituto Interamericano para la  
Investigación del Cambio Global**

**Dr. Holm Tiessen  
Director Ejecutivo**

Place.  
Date

*Montevideo  
13.6.2013*